



extiendan su comercio a los artículos que los que se
 comprenden en ellas, y que siendo útil a los Pueblos,
 y al Estado fomentar las negociaciones beneficiosas,
 y no estancarlas en pocas manos, que en S. C. M. que con
 presencia de los citados Expedientes se Beltran, y de

Fernán Fernán Cavallero, se consultare este Tribunal
 a lo que se le ofreciere, y pareciere, y pareciere a cexco
 la Providencia qual que convendria tomar con
 aquel objeto.

En su cumplimiento se dedico la Junta a examinar
 con la mayor atención, y con vista de los
 informes que pidio acerca de lo que expuso el
 Fiscal, hizo presente a S. M. en 18 de Abril de

este año, que era también encausada por otra Real
 Resolución de arreglar, Reformat, y Rectificar las
 ordenanzas citadas de los Exemidos, Artes, y Tabicagos

del Reyno, purgandolas de los vicios, travas, y Es-
 truccionen que contienen generalm. y se estiman
 perjudiciales a la industria; quan

do se que a haden era necesaria Reforma, que sera
 quando los Intendentes, y demas subdelegados de
 este Supremo Tribunal evacuen lo que para ella

se era prevenido por su orden Circular de 27 de
 Agosto de 1799, tomada en consideracion, y acepta-
 da segun fuere de su R. agrado, el punto de dota-
 cion de artículos que cada Exemido, o Cuerpo de Co-

mexco ha echo suyo privativam. para extender
 a todos los ramos en que pueden exercer su
 industria sin las Restricones que oy tienen

mandados por sus ordenanzas, cuyo método parecio